ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA
SCJ-LP-001-2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

MAYO DE 2021

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en éste documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

16. La SDSCJ se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la SECRETARÍA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad la SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Licitación Pública, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Tabla de contenido

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL *9*
1.1 ENTIDAD CONTRATANTE 9
1.2 DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA 9
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL 9
1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN 10
1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN 10
1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO 10
1.8 OBJETO 10
1.8.1 ALCANCE DEL OBJETO: 11
1.8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (VER ANEXO 1 TÉCNICO 11
1.8.3 CLASIFICACIÓN UNSPC DEL OBJETO A CONTRATAR 11
1.9 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES 12
1.10 CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 12
1.11 ESTUDIOS PREVIOS 12
1.12 APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 12
1.13 IDIOMA 12
1.14 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS 13
1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 13
1.16 INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS 13
1.17 PROPUESTAS CONJUNTAS 13
1.18 PRELACIÓN DE DOCUMENTOS 14
1.19 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 14
1.20 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: 14
1.21 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES 14
1.22 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES 14
CAPITULO II PLAZOS Y ETAPAS PROCESALES *16*
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO 16
2.2 PARTICIPANTES 18
2.3 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II 18
2.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES 18
2.5 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA 18
2.6 RECIBO DE LAS PROPUESTAS: 18
2.7 AUDIENCIA DE ACLARACIONES, REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN CASO DE SOLICITARSE) 19
2.8 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 19
2.9 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 20
2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 21
2.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 21
2.12 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA 21
2.13 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS 22
2.14 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS 22
2.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 22
2.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 23
2.17 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 24

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2.18 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 26
2.19 DECLARATORIA DE DESIERTA 26
2.20 CAUSALES DE RECHAZO 26
2.21 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL 29
2.22 RESERVA DE DOCUMENTOS 29
2.23 ADICIÓN CONTRACTUAL 29
CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES *30*
3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO 31
3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015): 31
3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 32
3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 32
3.1.3.1 Personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada 32
3.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 32
3.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero sin sucursal en Colombia 33
3.1.3.4 Apoderado de persona jurídica extranjera 34
3.1.4 CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 34
3.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL 34
3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 34
3.1.7 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 35
3.1.8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE (ANEXO No.3A) 36
3.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 36
3.1.10 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA 36
3.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA 37
3.1.12 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 37
3.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 37
3.1.14 CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 37
3.1.15 ANTECEDENTES JUDICIALES 38
3.1.16 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA 38
3.1.17 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE 38
3.1.18 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS 38
3.1.19 LIBRETA MILITAR 38
3.1.20 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES 39
3.1.21 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA 39
3.1.22 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.4) 40
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 40
3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – Anexo No. 5 40

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

3.2.1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 40
3.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO TÉCNICO No.1) 45
3.2.5 REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO 46
3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO 49
3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 52
3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: 53
3.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 53
CAPITULO IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN *55*
4.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS 55
4.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS 55
4.2.1 FACTOR DE CALIDAD – Hasta cincuenta (50) puntos: 55
4.2.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS 60
4.2.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA 63
4.2.4 APOYO INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – MÁXIMO 10 PUNTOS (Anexo No. 8): 65
4.2.5 INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 – Anexo No. 10- (Se debe diligenciar el anexo correspondiente) 66
4.2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE 67
CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO *72*
5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 72
5.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. 72
5.3 OBJETO 72
5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 72
5.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 72
5.5.1 POR PARTE DE LA SECRETARÍA: 72
5.6.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA: 73
5.7 GARANTÍAS 77
5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN 79
5.9 LUGAR DE EJECUCIÓN 79
5.10 VALOR DEL CONTRATO 79
5.11 FORMA DE PAGO 79
5.12 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 81
5.13 SUPERVISIÓN 81
5.14 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 81
5.15 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 81
5.16 IMPUESTOS 81
5.17 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 81
5.18 CESIÓN DEL CONTRATO 82
5.19 MULTAS: 82
5.20 PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS: 82
5.21 PENAL PECUNIARIA 82
5.22 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 83
5.23 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 83
5.24 CADUCIDAD 83
5.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 84
5.26 DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 84

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA con NIT 899.999.061-9.

1.2 DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.**

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
3-1-2-02-02-07 Rubro por Funcionamiento Bienestar e Incentivos	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$480.000.000
3-1-2-02-02-08 Rubro por Funcionamiento Salud Ocupacional	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$180.000.000
Valor total del contrato		$660.000.000

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) incluido IVA.**

NOTA 1: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial asignado, so pena de que sea RECHAZADA.

NOTA 2: El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, las actividades a realizar pueden aumentar o disminuir, cambiar su modalidad, o cancelación, atendiendo los temas de bioseguridad (con ocasión de la emergencia sanitaria), que pueden incidir en la ejecución del contrato, todo previo autorización del supervisor del contrato y concertación con el contratista.

NOTA 3: Serán rechazadas las ofertas que superen alguno de los precios unitarios estimados, contenidos en la Lista de precios (Oferta económica), los cuales son el precio techo de referencia para ofrecer en cada servicio.

Las propuestas cuyo monto supere el VALOR TOTAL del PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL serán rechazadas.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está garantizado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 589 y 590 de fecha 31 de Marzo de 2021, respectivamente, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Será el previamente convenido con el Supervisor del Contrato de prestación de Servicios, que será informado con antelación a la actividad que no se realice de manera virtual.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta SIETE (07) MESES o hasta que se agote el recurso asignado; lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Ley 1819 de 2016 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Así mismo, los Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: **Licitación Pública**, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** corresponde a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la ley 1882 de 2018 y las Subsección primera del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

1.8 OBJETO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"

1.8.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende la prestación de los servicios integrales para la ejecución y el apoyo logístico necesarios para realizar las actividades contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y el programa de seguridad y salud en el Trabajo de la SDSCJ.

1.8.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (VER ANEXO 1 TÉCNICO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en documento denominado **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** adjunto al pliego de condiciones y a los estudios previos.

1.8.3 CLASIFICACIÓN UNSPC DEL OBJETO A CONTRATAR

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	10	Restaurantes y catering (servicio de comida y bebidas)	16	Servicio de Banquetes y catering
94	Organizaciones y Clubes	12	Clubes	18	Clubes Sociales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	15	Desarrollo de recursos humanos
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14	Deportes comerciales	17	Deportes aficionados y recreacionales

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1.9 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00) liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo tanto, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) incluido IVA, así como todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual

1.10 CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Las personas interesadas en realizar control social lo podrán hacer a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Por correo electrónico a la siguiente dirección: procesosjuridica@scj.gov.co
- Por medio escrito radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No. 57-83 Piso 6 – Dirección Jurídica y Contractual, dentro del horario comprendido entre las 8:00 am y 5:00 pm.

1.11 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

1.12 APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de Licitación Pública

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

1.13 IDIOMA

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes o criterios de ponderación que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deberán ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar requisitos habilitantes.

1.14 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que debe ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar a su oferta los documentos otorgaos en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 18.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general. Así mismo, no estará reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigentes, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

1.16 INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios del Pliego de Condiciones Definitivo, entre otros:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios).
El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
Los Estudios y documentos previos junto con sus formatos y anexos
Los certificados de disponibilidad presupuestal.
Las adendas que se profieran.
Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

1.17 PROPUESTAS CONJUNTAS

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos de la Ley 80 de 1993 y presentarán el documento de información de su composición. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas. En el evento que esto ocurra será causal de RECHAZO de las propuestas en las que participen.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

1.18 PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suministra a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá sobre los demás documentos, lo expresado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.19 DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Entidad publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) un documento con las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas al presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

1.20 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes.

La Entidad tendrá en cuenta que en todo el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

1.21 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES

El informe de verificación de requisitos habilitantes, así como el informe de proponentes habilitados serán publicados en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y para que sean consideradas, deben radicarse en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), las cuales se responderán en los plazos igualmente establecidos en el cronograma y a través de la publicación correspondiente en el SECOP II.

1.22 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA,

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS), MÉXICO y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE). En ejecución a lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de Construcción además de las excepciones aplicables.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial con		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPITULO II PLAZOS Y ETAPAS PROCESALES

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de la Convocatoria; Estudios y Documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones	11 de mayo de 2021	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	12 al 26 de mayo de 2021 a las 23:59 horas	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Primer aviso articulo 224 del Decreto 019 de 2012	14 de mayo de 2021	Únicamente en la página web del portal único de contratación Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Segundo aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	20 de mayo de 2021	Únicamente en la página web del portal único de contratación Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Tercer aviso artículo 224 del Decreto 019 de 2012	25 de mayo de 2021	Únicamente en la página web del portal único de contratación Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Publicación de respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	1 de junio de 2021	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Apertura del presente proceso de selección, publicación del pliego definitivo.	1 de junio de 2021	Se publica en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Audiencia de Asignación de Riesgos y de aclaración al pliego de condiciones	4 de junio de 2021 a las 10:00 horas	Se realizará virtualmente, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS (Ver Protocolo para Audiencia)
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	4 de junio de 2021 a las 23:59 horas	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
Publicación de Respuestas a las Observaciones de los Pliegos Definitivos.	10 de junio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
Adendas o Modificaciones al Pliego de Condiciones	10 de junio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Cierre y Presentación de Ofertas	Hasta el 17 de junio de 2021 antes de las 10:00 a.m.	Únicamente en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE. No se aceptan ofertas radicadas en la SCJ.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas	Hasta el 22 de junio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
Publicación de al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 23 de Junio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
Traslado Informe de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación a los factores de ponderación técnico	Desde el 24 al 30 de junio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y requisitos habilitantes y aclaraciones solicitadas por el Comité Asesora en el informe de Verificación de Requisitos habilitantes	Hasta el 30 de junio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE.
Respuestas a las observaciones al Informe de evaluación preliminar y publicación de informe de evaluación definitivo	06 de julio de 2021	Únicamente en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE.
Audiencia que decide sobre el proceso y ponderación económica.	07 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.	Se realizará virtualmente, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS (Ver Protocolo para Audiencia)
Publicación de la Resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso Licitación	08 de julio de 2021	Se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE
Perfeccionamiento, Ejecución y pagos	Suscripción del contrato será el 08 de julio de 2021; el último requisito de para el perfeccionamiento del contrato deberá cumplirse en 13 de julio de 2021	El contrato se suscribirá a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country= CO&SkinName=CCE

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

la SCJ. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

2.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

2.3 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas generales o particulares que impidan la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación, los proponentes e interesados en el proceso deberán aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, publicado para consulta en la URL https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf Si llegara a presentarse una de las situaciones contempladas dentro de este protocolo de indisponibilidad, los oferentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo procesosjuridica@scj.gov.co, **para lo cual deberán presentar, sin excepciones, la certificación expedida por Colombia Compra Eficiente,** de acuerdo con las directrices establecidas por dicha entidad. En caso de no certificarse la indisponibilidad, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

2.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se deberán efectuar única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten observaciones o aclaraciones radicadas en físico en las instalaciones de la SCJ, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

2.5 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el numeral 2.1 del pliego de condiciones.

2.6 RECIBO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Proyecto de Pliego de

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Condiciones y el documento denominado del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

De la diligencia de cierre, el portal SECOP II emitirá una constancia la cual será publicada.

Nota 1: Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la SCJ. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Nota 2: El periodo de validez de la oferta es de tres (3) meses.

2.7 AUDIENCIA DE ACLARACIONES, REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN CASO DE SOLICITARSE)

En esta audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

De la audiencia se levantará un acta, en la que constarán: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, la respuesta por parte de la Entidad a las mismas, la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos y todos los pormenores de la celebración de dicha audiencia; el acta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

2.8 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con el cronograma del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a petición de parte, o cuando la entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Estas podrán ser expedidas hasta tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Todas las adendas y avisos que publique y envíe la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación interactiva establecido en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formará parte integral del mismo y será publicados en el Portal de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

2.9 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y así como los factores de ponderación, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitadas para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitadas, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.10 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, en el Portal SECOP II. La propuesta deberá presentarse únicamente a través del portal SECOP II. De la diligencia de cierre, el portal SECOP II emitirá una constancia la cual será publicada.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su propuesta en el Portal SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

De acuerdo con los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de Ley 80 de 1993, incluido por la Ley 1882 de 2018, la propuesta estará conformada por dos sobres:

2.12 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Después del cierre del proceso de selección, no se aceptarán propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún Proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del Proceso.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

Nota 1 Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en caso en que las propuestas

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

contuvieran información confidencial, privado que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan. En todo caso, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota No. 2: La entidad dará pleno cumplimiento a las condiciones que sobre los documentos del proceso señala la Circular No. 17 de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

2.13 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día siguiente al cierre, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

2.14 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
b) La evaluación, ponderación o calificación de las propuestas diferentes a la oferta económica (Factor Económico), conforme el pliego de condiciones.

El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas consideradas hábiles conforme al Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador conformado para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnicas y financiera, de las ofertas presentadas al cierre del proceso de selección.

La SDSCJ se reserva hasta el momento de la adjudicación el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas que considere indispensables.

En los eventos en que la SDSCJ requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la propuesta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

2.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo está sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios previos y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICA publique y ponga a disposición de los primeros informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(…) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso* (…)". (Resaltado fuera del texto original).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"*

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*." (Resaltado fuera del texto original).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.

La subsanación no implica una oportunidad para mejorar, completar, adicionar, cambiar o modificar de cualquier forma la propuesta, en su totalidad o en cualquiera de sus elementos. En consecuencia, en el caso en que un proponente altere su ofrecimiento con ocasión de un requerimiento por parte de la Secretaría, se entenderá por que la solicitud no fue atendida, y se procederá al rechazo de la oferta.

Los proponentes **deberán** allegar dentro del **término preclusivo y perentorio**[1] **que al efecto les fije la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección al cual se esté presentando la oferta, cuando a ello hubiere lugar.

[1] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá solicitar aclaraciones relacionadas con los aspectos que otorguen puntaje, que bajo ninguna circunstancia representarán una oportunidad para adicionar, modificar o mejorar la oferta en ningún sentido.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.17 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en audiencia pública, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma. Podrá asistir a la Audiencia Pública cualquier persona interesada, pero solamente podrán participar los proponentes ya sean personas naturales, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales o apoderados debidamente constituidos.

Si el proponente o su representante legal no puede asistir a la audiencia, deberá allegar el poder debidamente conferido donde faculte a la persona que lo representará en dicha audiencia, o enviar poder con antelación a la audiencia a la SDSCJ. En el poder se debe indicar la facultad expresa del apoderado para actuar en la diligencia. El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

De igual manera este procedimiento estará sujeto a las normas de Bioseguridad que rijan en el momento en razón al Estado de Emergencia declarado por la pandemia Covid 19.

Instalada la audiencia y en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la SDSCJ requieran de análisis y cuya solución puedan incluir en el sentido de la decisión a adoptar, podrá suspenderla por el término necesario para verificar los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, conforme el párrafo tercero numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La nueva hora y fecha para continuar se notificará en desarrollo

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

de esta misma; en el evento que la SDSCJ requiera ampliar la suspensión, comunicará por escrito esta situación a los oferentes con la debida antelación.

De la audiencia pública que decide el proceso de selección se levantará un acta que se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo en el presente pliego de condiciones, en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial. La presentación de ofertas parciales dará lugar al rechazo de la misma.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en estos pliegos, la Entidad mediante acto administrativo, debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (inc. 2º, art. 12, Ley 80/93).

La Secretaría adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, la Entidad podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el precitado decreto.

EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD, SE DEBE PRESENTAR EL RUT DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUIDA.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2.18 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causas contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.19 DECLARATORIA DE DESIERTA

La SDSCJ declarará desierto el proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presentan ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición:

La SDSCJ declarará desierto el proceso de selección cuando:

- No se presentan ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajusta a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la SDSCJ, conforme el artículo 25 núm 18 de la Ley 80 de 1993

2.20 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

3. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.

4. Cuando el representante legal del proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

5. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad, esto es dentro del término de traslado de informe de evaluación, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

6. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

7. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.

8. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

9. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

10. Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta (Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

11. Cuando el proponente o alguno de los miembros de proponente plural esté incurso en causal de disolución o liquidación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

12. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada, o se diligencie de manera parcial o cuando no atienda las instrucciones establecidos para su diligenciamiento establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Plataforma SECOP II.

13. Cuando la oferta económica presentada o corregida como resultado de verificación por parte de la entidad, supere el valor del presupuesto oficial estimado.

14. Cuando alguno de los ítems o elementos que se presenten por encima de los precios de referencia o valores topes establecidos por la entidad, los cuales corresponden con los valores referenciados en el estudio de mercado.

15. Cuando no se diligencie de manera completa o adecuada el formato de propuesta económica publicado en el SECOP II.

16. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje.

17. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

18. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.

19. Cuando no allegue los documentos o requisitos considerados como subsanables y que fueren solicitados en el término traslado de las evaluaciones otorgado por la Secretaría.

20. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

21. Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.

22. Cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.

23. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

24. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

25. Cuando el proponente y/o su representante legal o los representantes de los integrantes del proponente plural no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia – transcurridos seis (6) meses desde la imposición de la misma. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

26. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.21 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está, conforme con las exigencias del pliego de condiciones, y es conveniente para los intereses de la Entidad, procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

2.22 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entrega la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

2.23 ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera y organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado cronograma.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015) la exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación **(Anexo No. 2)**, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **Anexo No 2**.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.3.1 Personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Tratándose de personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

3.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero sin sucursal en Colombia

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3.4 Apoderado de persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

3.1.4 CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

3.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, deberán allegar el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, bajo los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

El proponente debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

3.1.7 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá, como mínimo, la siguiente información:

   a) La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal)
   b) La designación de un representante legal con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato
   c) El tipo de responsabilidad
   d) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá ser diferente al 100%.
   e) En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
   f) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa.
   g) **Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones**.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.1.8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE (ANEXO No.3A)

El proponente persona jurídica deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual diligenciar y adjuntar el Anexo No. 3A suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación.

Lo anterior también aplica para la persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal que tenga vinculado en este país.

El proponente persona natural deberá certificar, mediante el diligenciamiento del Anexo 3B, el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y el de sus empleados en los últimos seis (6) meses, si los llegara a tener. En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento en el citado formato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, según corresponda.

3.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.1.10 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Los proponentes domiciliados en la ciudad de Bogotá deberán presentar el documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda junto con la oferta. En el caso de los proponentes cuyo domicilio esté fuera de la ciudad de Bogotá, el documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria,

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, solamente será exigible en caso de ser adjudicatarios y como requisito previo a la ejecución del contrato.

3.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

3.1.12 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica (persona jurídica).

3.1.13 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

3.1.14 CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

3.1.15 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante legal de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta.

3.1.16 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el (los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx no tiene costo alguno).

3.1.17 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

3.1.18 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

3.1.19 LIBRETA MILITAR

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, la SECRETARÍA verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia

3.1.20 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

3.1.21 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, la cual deberá ser allegada a la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - NIT 899.999.061-9**
AFIANZADO - TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El / los nombre(s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	El plazo de la vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta y hasta por tres (3) meses más o hasta la aprobación de la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso que la fecha de cierre de la Licitación Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza)
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada.

Nota 1: La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

Nota 2: El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Nota 3: Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.

3.1.22 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.4)

El proponente diligenciará el **Anexo No. 4** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – Anexo No. 5

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

La entidad considera exigir para acreditar la experiencia abajo señalada, como máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración, cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y experticia para desarrollar el objeto del contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación.

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

3.2.1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral 1.8.3. del presente documento.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
93	Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.	10	Restaurantes y catering (servicio de comida y bebidas)	16	Servicio de Banquetes y catering
94	Organizaciones y Clubes	12	Clubes	18	Clubes Sociales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	15	Desarrollo de recursos humanos
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14	Deportes comerciales	17	Deportes aficionados y recreacionales

De igual forma, la Entidad verificará la experiencia de los contratos aportados por el proponente registrados en el RUP, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 726,45 SMMLV
2. Por lo menos un contrato debe corresponder al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, 217,93 SMMLV.
3. Contratante: Entidades Públicas o Privadas.
4. Estado de los Contratos: Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

5. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, tales como: eventos o actividades empresariales o institucionales y vacaciones recreativas, desarrolladas de manera virtual y/o presencial.
6. Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades: Realización de actividades empresariales o institucionales presenciales y/o virtuales de mínimo 100 personas.

- **Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia**:

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de al menos una de las actividades señaladas en el numeral 5.2. del presente documento o que consista en la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de actividades de bienestar empresarial o institucional.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el numeral 3.2.1 del presente documento, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP.

c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el numeral 3.2.1 del presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presgente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

El proponente debe relacionar en el **Anexo No. 5 "Relaciones de Contratos Registrados en el RUP"**, los contratos inscritos en el RUP – Registro único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia y aportar la documentación complementaria que no se encuentra contenida en el RUP, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado corresponden los documentos

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma.

La secretaría verificará directamente la información de los contratos requeridos en el presente numeral, por ser esta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta lo previsto en los **Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Así las cosas, el proponente, debe aportar certificación (es), de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información requerida, e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la información adicional complementaria que aporte.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para le verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos los miembros deberán estar clasificados en alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de la de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extracta la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro no certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta el término de traslado del informe de evaluación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Anexo No. 05** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la SDSCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

3.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO TÉCNICO No.1)

El proponente se obliga, con el diligenciamiento de la carta de presentación de la oferta, a cumplir sin condicionamientos con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas, así como con las obligaciones, personal mínimo exigido y tiempos de respuesta establecidos en el Anexo Técnico (Anexo No. 1), el cual es parte integral de este proceso de selección.

Nota: Teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones técnicas en la carta de presentación, no se exigirá la presentación del Anexo No. 1 en la propuesta.

3.2.3 OFRECIMIENTO DE INSTALACIONES (ANEXO 10)

El proponente debe poner a disposición de la entidad contratante, instalaciones propias o por convenio suscrito vigente mínimo durante la ejecución del contrato, para el desarrollo de las siguientes actividades:

> a. Actividades de vacaciones recreativas: Se requerirá de un sitio en clima cálido, a una distancia no mayor a 150 km de Bogotá, contar con espacios al aire libre, zonas verdes, piscina para niños y adultos, parque infantil, que sirvan para integración a través de recreación dirigida; el cual deberá ser validado y aprobado por el comité técnico evaluador durante la etapa de verificación de ofertas para corroborar que cumpla con los parámetros mínimos establecidos en el Anexo No. 1 para cada una de estas actividades. Para lo cual el proponente debe aportar con la oferta documentos como fotos, videos, brochure del sitio ofrecido, en los cuales se evidencie de manera clara las condiciones solicitadas. La presentación de este requisito es de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, el uso del sitio estará condicionado a las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

NOTA: Con el diligenciamiento de este formato de **OFRECIMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS O POR CONVENIO**, el proponente garantiza la disponibilidad ya sea por propiedad o por convenio (contrato de arrendamiento, acuerdo comercial o similar) del salón y que cuenta con cada una de las instalaciones y capacidades señaladas en el mismo.

Para la verificación se deberá aportar con la oferta copia de los documentos que acreditan el ofrecimiento, como son copia del certificado de tradición y libertad en la cual conste que es propietario de las instalaciones o en su defecto, los contratos o convenios vigentes.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Las instalaciones ofrecidas solamente podrán ser cambiadas previa autorización del supervisor del contrato, por otras que cumplan, como mínimo, con las mismas condiciones ofertadas en la oferta.

3.2.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO CON LA OFERTA

COORDINADOR: El contratista deberá designar un COORDINADOR GENERAL quien será el enlace entre el contratista y el supervisor del contrato por parte de la Secretaría, para la ejecución del contrato, quien, en caso de ausencias, deberá ser reemplazado por un suplente. Estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formación académica mínima exigida: Contar con título profesional.
- Experiencia mínima exigida: Cuatro (4) años de experiencia profesional, como Coordinador de eventos empresariales y/o programas de bienestar, debidamente certificada.

NOTA: La documentación que soporte lo anterior, se deberá allegar con la presentación de la oferta, la cual es objeto de evaluación.

3.2.5 REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO

En atención a la Ley 1101 de 2006, Ley 1558 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, la cual debe encontrarse vigente.

El registro debe ser como: OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES y/o AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.

En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe anexar copia de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, la cual debe encontrarse vigente.

3.2.6 CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-

Los oferentes que se presenten al proceso deberán acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes documentos – Anexo No. 6: El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta:

1	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1.2	El oferente deberá anexar junto la oferta: 1. Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales	Oficio de compromiso suscrito por el representante legal.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.	
	2. Carta firmada por él responsable del SG-SST, que acompañara la ejecución el contrato, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas).	Carta firmada por el responsable SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, con copia de la licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas.
1.3	Presentar junto con la propuesta copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del contratista, con la identificación de peligros y valoración de riesgos aplicable a la actividad contratada vigente, la autoevaluación según la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. De lo anterior deberá allegar la documentación (licencia de SST y curso del SG-SST de 50 horas), de la persona que diseño el SG-SST y la Matriz de peligros.	1.Copia del manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Plan de emergencias. • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. 1. Matriz de peligros y

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

		riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 2. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 3. Matriz legal (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 4. Protocolo de Bioseguridad (Cumplimiento de la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de salud y Protección Social). Firmados por el responsable del SG-SST, con copia de la licencia de SST y curso de 50 horas del SG-SST.
1.4	Presentar junto con la propuesta el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2021, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades	• Plan de Trabajo de SST 2021 • Cronograma de capacitación

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.	• Firmados por el representante legal. y el responsable de SST.
1.5	Presentar junto con la propuesta copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.	Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente firmado por el representante legal.
1.6	Presentar junto con la propuesta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Oficio de Compromiso firmado por el representante legal.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2020**, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección**.

b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2020.**

c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 comparativos con el año 2019, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP vigente**.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE

Nota 1: La Secretaría tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII "Proponentes Plurales" y en el numeral 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente formula.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaria evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 7: En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos o, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los indicadores financieros del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 8: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2020, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

- El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación de las propuestas.

- Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.

- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

1. **Índice de Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente.

   Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.35 **vez (veces).**

2. **Nivel de Endeudamiento** = pasivo total / activo total.

   Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al **0.56.**

3. **Razón de Cobertura de Intereses** = utilidad operacional / gastos de intereses.

   Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1.19 vez (veces),** o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. **Capital de Trabajo = activo total – pasivo total.**

   Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al **60%** valor del presupuesto oficial aprobado.

Quedará **HABILITADO en su capacidad financiera**, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros aquí establecidos.

3.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1. **Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.**

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0.06.**

2. **Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.**

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor o igual a **0.01.**

Tabla resumen:

INDICADORES FINANCIEROS	Condición	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,35
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,56
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1.19
CAPITAL DE TRABAJO *	60% del valor del presupuesto establecido	

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CONDICIÓN	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a	0,06
(UTO/Patr)*100		
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a	0,01
(UTO/AT)*100		
Dónde: *AT: Activo Total,* ***Patr: Patrimonio,*** ***UTO: Utilidad Operacional.***		

Fuente: Estudio de Sector

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPITULO IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador.

4.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica. Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y las condiciones de experiencia. El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Ponderación de Calidad	50
Ponderación Económica	30
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10
Incentivo Decreto 392 de 2018	10
Total Puntos	**100**

4.2.1 FACTOR DE CALIDAD – Hasta cincuenta (50) puntos:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MAX.
1)	**MAYOR CANTIDAD DE SEDES PROPIAS, EN ARRIENDO O CONVENIO, con salones para eventos, zonas verdes y zonas deportivas:**	**Puntaje máximo 15 puntos****
	a). Se asignarán **15 puntos** al proponente que cuente con **tres (3) o más sedes propias, o mediante contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente**, y en el cual se determine la disponibilidad que el contratista tiene	**15**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	sobre los espacios del inmueble para la realización de las actividades aquí descritas, y cuya fecha de vencimiento no sea inferior al 31 de diciembre de 2021. Además de los anterior, se requiere de: a. Disponibilidad de Salones con capacidad para mínimo cincuenta (50) personas, los cuales podrán ser usados para quince (15) diferentes eventos durante la ejecución del contrato y b. Disponibilidad de zonas verdes y zonas deportivas*, las cuales podrán ser usadas para quince (15) diferentes eventos durante la ejecución del contrato. (*Entiéndase Zonas deportivas para practicar modalidades individuales o colectivas respetando los aforos permitidos).	
	b). Se asignarán **10 puntos** al proponente que cuente con **dos (2) sedes propias, o mediante contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente**, en el cual se determine la disponibilidad que el contratista tiene sobre los espacios del inmueble para la realización de las actividades aquí descritas, y cuya fecha de vencimiento no sea inferior al 31 de diciembre de 2021. Además de los anterior, se requiere de: a. Disponibilidad de Salones con capacidad para mínimo cincuenta (50) personas, los cuales podrán ser usados para diez (10) diferentes eventos durante la ejecución del contrato y b. Disponibilidad de zonas verdes y zonas deportivas*, las cuales podrán ser usadas para diez (10) diferentes eventos durante la ejecución del contrato. (*Entiéndase Zonas deportivas para practicar modalidades individuales o colectivas respetando los aforos permitidos).	**10**
	c). Se asignarán **5 puntos** al proponente que cuente con **una (1) sede propia, o mediante contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente**, en el cual se determine la disponibilidad que el contratista tiene sobre los espacios del inmueble para la realización de las actividades aquí descritas, y cuya fecha de vencimiento no sea inferior al 31 de diciembre de 2021. Además de los anterior, se requiere de: a. Disponibilidad de Salones con capacidad para mínimo cincuenta (50) personas, los cuales podrán ser usados para diez (10) diferentes eventos durante la ejecución del contrato y b. Disponibilidad de zonas verdes y zonas deportivas*, las cuales podrán ser usadas para diez (10) diferentes eventos durante la ejecución del contrato. (*Entiéndase Zonas deportivas para practicar modalidades individuales o colectivas respetando los aforos permitidos).	**5**
2)	**Tarjetas Netflix:** Entrega de **200 tarjetas** de Netflix, que cubra el servicio prepago por dos (2) meses. Validez máxima 1 año. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.	**3**
3)	**Vaso Viajero Térmico**: Entrega de **200 vasos** viajeros térmicos.	**3**

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	Diámetro 8.2 centímetros – Altura 17.5 centímetros, con capacidad de 14 onzas para bebidas calientes, con logo del Programa de Talento Humano – En una organización saludable. Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.	
4).	**Paraguas:** Paraguas 23 "x 8 cascos, apertura automática, cierre manual, eje de metal negro, marco en fibra de vidrio, mango de plástico curvado con recubrimiento en caucho. Con logo del Programa de Talento Humano – En Una Organización Saludable. • Área de impresión: 20 x 13 cm. – Material: 190T Pongee • Medidas: 23 pulgadas x 8 cascos. Cobertura: 104 cm. Casco: 40 x 53, 5 cm. • Empaque: 36 Unidades en caja máster de 97 x 18 x 31 cm. Peso 17, 4 kg. • Técnica de impresión: Screen Paraguas hasta 3 tintas Para cada uno de los participantes al inicio de la actividad: **Aniversario Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia - Reconocimiento a los servidores públicos** **NOTA 1:** Colores previamente acordadas con el supervisor. **NOTA 2:** Los factores Ponderados de Calidad, no generan ningún costo para la Entidad	**4**
5).	Hospedaje fin de Semana temporada baja (una noche dos días) para dos (2) personas, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Nota: el oferente ganador deberá presentar al supervisor del contrato un portafolio de servicios con diferentes opciones de hospedaje propias o en convenio para su elección. Se asignará puntaje de la siguiente manera: • **30** hospedajes (dobles) – **25 puntos** • **20** hospedajes (dobles) – **20 puntos** • **15** hospedajes (dobles) – **10 puntos**	**25**
	TOTAL PUNTOS POR CALIDAD	**50**

Se otorgarán hasta **CINCUENTA (50) puntos(ANEXO 7) distribuidos así:**

4.2.1.1 Mayor cantidad de sedes propias, en arriendo o convenio: puntaje máximo 15 puntos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

a) **Se asignarán 15 puntos al proponente que cuente con tres (3) o más sedes propias, o mediante contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente,** y en el cual se determine la disponibilidad que el contratista tiene sobre los espacios del inmueble para la realización de las actividades aquí descritas, y cuya fecha de vencimiento no sea inferior al 31 de diciembre de 2021.

Además de los anterior, se requiere de: a. Disponibilidad de Salones con capacidad para mínimo cincuenta (50) personas, los cuales podrán ser usados para quince (15) diferentes eventos durante la ejecución del contrato y b. Disponibilidad de zonas verdes y zonas deportivas*, las cuales podrán ser usadas para quince (15) diferentes eventos durante la ejecución del contrato. (*Entiéndase Zonas deportivas para practicar modalidades individuales o colectivas respetando los aforos permitidos).

b) **Se asignarán 10 puntos al proponente que cuente con dos (2) sedes propias, o mediante contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente,** en el cual se determine la disponibilidad que el contratista tiene sobre los espacios del inmueble para la realización de las actividades aquí descritas, y cuya fecha de vencimiento no sea inferior al 31 de diciembre de 2021.

Además de los anterior, se requiere de: a. Disponibilidad de Salones con capacidad para mínimo cincuenta (50) personas, los cuales podrán ser usados para diez (10) diferentes eventos durante la ejecución del contrato y b. Disponibilidad de zonas verdes y zonas deportivas*, las cuales podrán ser usadas para diez (10) diferentes eventos durante la ejecución del contrato. (*Entiéndase Zonas deportivas para practicar modalidades individuales o colectivas respetando los aforos permitidos).

c) **Se asignarán 5 puntos al proponente que cuente con una (1) sede propia, o mediante contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente**, en el cual se determine la disponibilidad que el contratista tiene sobre los espacios del inmueble para la realización de las actividades aquí descritas, y cuya fecha de vencimiento no sea inferior al 31 de diciembre de 2021.

Además de los anterior, se requiere de: a. Disponibilidad de Salones con capacidad para mínimo cincuenta (50) personas, los cuales podrán ser usados para cinco (5) diferentes eventos durante la ejecución del contrato y b. Disponibilidad de zonas verdes y zonas deportivas*, las cuales podrán ser usadas para cinco (5) diferentes eventos durante la ejecución del contrato. (*Entiéndase Zonas deportivas para practicar modalidades individuales o colectivas respetando los aforos permitidos).

NOTA 1: Los proponentes deberán allegar certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso en el que conste que es propietario, o copia del contrato de arrendamiento o convenio suscrito por el proponente y el cual debe estar vigente al cierre del proceso y con una duración no inferior al plazo de ejecución del

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

contrato; igualmente se debe allegar documento en el cual se determine la disponibilidad permanente de estas instalaciones para la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia para la realización de cada una de las actividades allí descritas; ya sea con una sede propia, contrato de arrendamiento o convenio para cada actividad o para todas las actividades.
NOTA 2: El proponente solamente recibirá uno de los puntajes indicados, de acuerdo con su ofrecimiento.
NOTA 3: Los factores Ponderados de Calidad, no generan ningún costo para la Entidad.

4.2.1.2 **Tarjetas de Netflix:** Se otorgarán hasta **tres (3) puntos** al proponente que entregue de 200 tarjetas de Netflix, que cubra el servicio prepago por dos (2) meses. Con una validez máxima a un (1) año.

***NOTA 1:** Los factores Ponderados de Calidad, no generan ningún costo para la Entidad.

Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.

4.2.1.3 **Vaso Viajero Térmico**: Se otorgarán hasta **tres (3) puntos** al proponente que ofrezca doscientos (200) vasos viajeros térmicos.

Diámetro 8.2 centímetros – Altura 17.5 centímetros, con capacidad de 14 onzas para bebidas calientes, con logo del Programa de Talento Humano – En una organización saludable.

Momento de entrega: Previamente acordado con el supervisor.

NOTA 1: Los factores Ponderados de Calidad, no generan ningún costo para la Entidad.

4.2.1.4 **Paraguas:** Se otorgarán hasta cuatro (4) puntos al proponente que entregue setecientos (700) (según participantes preinscritos en la actividad) Paraguas 23 “x 8 cascos, apertura automática, cierre manual, eje de metal negro, marco en fibra de vidrio, mango de plástico curvado con recubrimiento en caucho. Con logo del Programa de Talento Humano – En Una Organización Saludable.

***NOTA 1:** El color y diseño serán previamente acordadas con el supervisor.

***NOTA 2:** Los factores Ponderados de Calidad, no generan ningún costo para la Entidad.

4.2.1.5 **Hospedaje Fin de Semana Para Dos Personas:** Se otorgarán hasta **25 puntos** al proponente que ofrezca hospedaje un fin de Semana temporada baja para dos (2) personas con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, en un Centro Vacacional u hotel, cuyas instalaciones cumplan con los requerimientos y parámetros descritos en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas**. El hospedaje para dos (2) personas debe incluir mínimo:

1. Alojamiento en Acomodación doble, tipo hotel (establecimiento **pensado para alojar con comodidad a viajeros** de todo el mundo), por 1 Noche y 2 Días, 1 Desayuno, 1 Almuerzo, 1 Cena, 2 Refrigerios.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2. Esta actividad se realizará en un espacio fuera de Bogotá a no más de tres horas en transporte terrestre.
3. Acceso y uso de piscina, zonas húmedas, zonas verdes, salón de juegos, zonas de comida, etc.
4. Las instalaciones deben cumplir con los requerimientos y parámetros de ubicación, infraestructura y seguridad, descritos en el "Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas".
5. Fecha de vencimiento para la utilización, mínimo de 6 meses.
6. El oferente ganador deberá presentar al supervisor del contrato un portafolio de servicios con diferentes opciones de hospedaje propias o en convenio para su elección

Nota 1: el oferente ganador deberá presentar al supervisor del contrato un portafolio de servicios con diferentes opciones de hospedaje propias o en convenio para su elección.

Se asignará puntaje de la siguiente manera:

- **30** hospedajes (dobles) – **25 puntos**
- **20** hospedajes (dobles) – **20 puntos**
- **15** hospedajes (dobles) – **10 puntos**

Nota 2: en todo caso, el número de hospedaje se multiplicada por dos personas**.**
Nota 3: los factores ponderados de calidad, no generan ningún costo para la entidad.

4.2.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ), a partir del valor de las ofertas asignará máximo TREINTA (30) puntos para la evaluación del factor económico, de acuerdo con el método que se seleccione para la ponderación de la oferta económica, previa las siguientes condiciones:

NOTA IMPORTANTE: El valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados será el valor de la Oferta Económica que se evaluará como factor de ponderación.

Este factor se evaluará y calificará máximo con 30 puntos de acuerdo con el valor total de la propuesta con IVA y conforme al siguiente procedimiento:

-Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

-Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Si resultan habilitadas dos (2) o más propuestas, para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el segundo día hábil después del cierre del presente proceso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	**1**	Media Geométrica
De 0.34 a 0.66	**2**	Media Aritmética
De 0.67 a 0,99	**3**	Menor Valor

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados sin lugar a reclamación alguna. El cálculo del puntaje se obtendrá con base en el porcentaje de la comisión que formule el proponente en su oferta, aplicando el método de evaluación que se seleccione de la tabla anterior para calificar a los proponentes.

Para efectos de la evaluación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica, financiera y técnica.

A continuación, se describen las fórmulas de los Métodos de evaluación económica a aplicar:

4.2.2.1 MÉTODO 1: Media Geométrica: La Media Geométrica se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \ldots * x_n}$$

Donde:

$\bar{X}_G$ = Media Aritmética Geométrica.
x_n = Valor de la oferta n
n = número de ofertas habilitadas

- El asterisco (*) representa el signo de multiplicar.
- El valor resultante de la aplicación de la fórmula tendrá en cuenta dos decimales

El valor de la oferta que se encuentre más cerca, por debajo o por encima, al valor de la Media Geométrica, obtendrá el máximo puntaje otorgado por este factor.

Una vez identificados el o los valores que más se acercan al valor de la media geométrica y en el caso de que los valores de dos ofertas se encuentren igual de cerca al valor de la media geométrica uno por encima y el otro por debajo, obtendrá el máximo puntaje por este factor aquella propuesta que más se acerca por debajo al valor de la media geométrica.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor desviación con respecto a la oferta que haya obtenido el máximo puntaje (a mayor diferencia absoluta menor puntaje).

La fórmula para otorgar los puntos a los proponentes que no obtuvieron el mayor puntaje se expresa de la siguiente manera:

Desviación = I (Propuesta Oferta máximo puntaje - Propuesta Oferta n) I
(Propuesta Oferta máximo puntaje)

Puntaje Propuesta = (1 – Desviación propuesta n) x Puntaje Máximo

- El puntaje se otorgará con un máximo de dos (2) cifras decimales.
- La operación rodeada por el símbolo "I" indica que se debe contemplar el valor absoluto de la misma.
- Cuando la desviación es mayor al 100% pueden llegar a presentarse puntajes negativos, situación ante la cual se asignará un puntaje de cero (0).

4.2.2.2 MÉTODO 2: Media Aritmética: La media aritmética se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Aplicando la formula referenciada, se sumarán los valores de las propuestas habilitadas y este valor se divide por el número de propuestas habilitadas.

Donde:

$\bar{X}$ = Media Aritmética (Promedio) del valor de las propuestas habilitadas.
x_i = Valor de la oferta i
n = número de ofertas habilitadas

- El valor resultante de la aplicación de la fórmula tendrá en cuenta dos decimales

Una vez hallada la Media Aritmética, el puntaje se asignará de la siguiente forma.

El valor de la oferta que se encuentre más cerca por debajo o por encima al valor de la Media Aritmética, obtendrá el máximo puntaje otorgado por este factor.

Una vez identificados el o los valores que más se acercan al valor de la media aritmética y en el caso de que los valores de dos ofertas se encuentren igual de cerca al valor de la media aritmética uno por encima y el otro por debajo, obtendrá el máximo puntaje por este factor aquella propuesta que más se acerca por debajo al valor de la media aritmética.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor desviación con respecto a la oferta que haya obtenido el máximo puntaje (a mayor diferencia absoluta menor puntaje).

La fórmula para otorgar los puntos a los proponentes que no obtuvieron el mayor puntaje se expresa de la siguiente manera:

Desviación = I (Propuesta Oferta máximo puntaje - Propuesta Oferta n) I
(Propuesta Oferta máximo puntaje)

Puntaje Propuesta = (1 – Desviación propuesta n) x Puntaje Máximo

- El puntaje se otorgará con un máximo de dos (2) cifras decimales.
- La operación rodeada por el símbolo "I" indica que se debe contemplar el valor absoluto de la misma.
- Cuando la desviación es mayor al 100% pueden llegar a presentarse puntajes negativos, situación ante la cual se asignará un puntaje de cero (0).

4.2.2.3 MÉTODO 3: Menor valor.

Para el cálculo del factor económico por menor valor, el valor de la oferta que presente un menor valor, obtendrá el máximo puntaje otorgado para este factor. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que tengan una mayor variación porcentual con respecto a la oferta con el menor valor.

La fórmula para otorgar los puntos a los proponentes que no obtuvieron el mayor puntaje se expresa de la siguiente manera:

Se determinará el valor la variación porcentual que existe entre el valor de la propuesta en estudio y el valor de la propuesta con el menor, de acuerdo a la siguiente formula:

Variación Porcentual = (V/r Ppta en estudio — V/r Ppta Menor precio)
V/r Propuesta en estudio

Una vez hallada la variación porcentual, el puntaje se asignará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Puntaje = (1 - Variación porcentual) * Puntaje Máximo.

- El puntaje se otorgará con un máximo de dos (2) cifras decimales.

4.2.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

a. En caso que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

b. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
c. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajusta el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad, será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
d. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
e. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
- Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- Cuando el valor unitario de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento, que corresponde con los precios de referencia y con los valores promedio de mercado estimado en el estudio de mercado.
- Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento, de acuerdo con los precios de referencias y los valores promedio de mercado.
- Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el Secop II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

f. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
g. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
h. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
i. En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores topes definidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta. (Si aplica)

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

j. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.
k. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
l. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%).
m. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

4.2.4 APOYO INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – MÁXIMO 10 PUNTOS (Anexo No. 8):

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o con aplicación de trato nacional o reciprocidad.	10
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad	5

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación a trato nacional o a reciprocidad.	
El proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o a reciprocidad.	0

Quien no cumpla con las exigencias definidas en este acápite, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

Para asignar el puntaje, se verificarán los siguientes documentos:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La cédula de extranjería o visa que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio o su equivalente, para el caso de las entidades de derecho público

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. En el caso de la reciprocidad, se deberá adjuntar adicionalmente la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores antes señalada.

Diligenciar **el Anexo No. 8 "Apoyo a la Industria Nacional"**

4.2.5 INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 – Anexo No. 10- (Se debe diligenciar el anexo correspondiente)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Se aceptarán las certificaciones de vinculación de trabajadores con discapacidad expedidas por el Ministerio del Trabajo, que hayan vencido durante el término de la vigencia de la emergencia Sanitaria, siempre y cuando se allegue constancia de solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo para tal fin.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, así.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural (uno de estos) que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Quien no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

Nota 2: Para la asignación de los puntajes señalados en este numeral, se tomará en cuenta únicamente lo diligenciado por el proponente en el Anexo No. 10. Apoyo a la población con discapacidad.

4.2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, de deberá tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

En el caso de la mujer cabeza de familia, el proponente para presentar el criterio desempate deberá diligenciar el Anexo 8A, acompañado de los siguientes documentos:

- -Declaración extra juicio ante notario, con una fecha no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, que acredite que la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

- Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa.

En el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, el proponente presentar el criterio desempate deberá diligenciar el Anexo 8B, acompañado de los siguientes documentos:

- Medida de protección expedida por la autoridad competente. La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

- Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento.

En caso de formas asociativas (consorcios y uniones temporales), se debe acreditar la proporción de personas mayores teniendo en cuenta la totalidad de trabajadores de todos los miembros del proponente que cumplan con el requisito establecido en este numeral. Adicionalmente, deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de los miembros que lo integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para la acreditación de este criterio debe aportar:

- Certificado expedido por la autoridad competente, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN con fecha de expedición dentro de los 12 meses anteriores al cierre del proceso, donde se determine que es una persona en proceso de reintegración o reincorporación, según corresponda.
- Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.
- De todo lo anterior, **LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CAPÍTULO V CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, informará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con las condiciones jurídicas, financieras, de capacidad de organización, de experiencia, técnicas y económicas exigidas por la Secretaría de Seguridad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes a continuación la información básica del contrato a suscribir.

5.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

5.3 OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en documento denominado **ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SEPARABLE – MANTENIMIENTO CARCEL-**

5.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.5.1 POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

1. Realizar los pagos en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar los lineamientos y los formatos que sean necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato
6. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
9. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
10. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.6.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

5.6.2.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes**.**
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato**.**
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las actividades que realice, evitando dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
15. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19 y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas en consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, y demás que dispongan las autoridades competentes.
17. Cumplir con todas las obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual

5.6.2.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Prestar todos los servicios que sean necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con las instrucciones específicas que impartan el (los) supervisor (es), para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que dichos servicios se presten en condiciones de oportunidad, calidad y satisfacción.
2. Cumplir con lo previsto en el anexo técnico y especificaciones técnicas del presente contrato para cada uno de los servicios, así como con lo especificado en la propuesta presentada.
3. Desarrollar las actividades señaladas en el cronograma de actividades entregado por el (los) Supervisor (es) del contrato a la suscripción del acta de inicio y cumplir con el plan de trabajo pactado entre las partes de acuerdo al cronograma.
4. Garantizar las cantidades oportunamente indicadas por el supervisor del contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
5. Mantener durante la ejecución del contrato las autorizaciones, permisos y licencias que sean requeridos para llevar a cabo el objeto contractual.
6. Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma de actividades. Cualquier ajuste será informado por el (los) supervisor (es) del contrato con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha del evento. La Secretaría podrá incrementar las cantidades (N° de participantes) previstas en las especificaciones técnicas relacionadas en el cronograma de actividades, para lo cual el supervisor informará al contratista con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta.
7. Con ocasión de la emergencia sanitaria, las actividades a realizar se pueden aumentar o disminuir, cambiar su modalidad, o cancelar, atendiendo los temas de bioseguridad por parte de la Secretaría, para lo cual el supervisor informará al contratista con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta.
8. Realizar aquellas actividades diferentes a las incluidas dentro del cronograma inicial de actividades, que sean necesarias dentro de la dinámica del Programa Talento Humano “En Una Organización Saludable”, solicitadas por el (los) supervisor (es) del contrato. Para lo cual los costos unitarios por este concepto serán los

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

establecidos en la precotización presentada por el contratista para tal efecto para los ítems que se requieran, y avaladas por el (los) supervisor (es), las cuales serán cubiertas con las diferencias que resulten de los servicios efectivamente prestados siempre que, con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado.

9. Expedir, si la Secretaría lo requiere, bonos sodexo, bonos bigpass, bonos turísticos o boletería para asistencia a eventos culturales, las cuales serán cubiertas con las diferencias (saldos) que resulten de los servicios efectivamente prestados, siempre que, con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado.

10. Prestar el apoyo logístico y organizacional para cada una de las actividades del programa "Una Organización Saludable" a realizar dentro de la ejecución del presente contrato.

11. Cumplir estrictamente con toda la planeación e instrucciones definidas por el (los) supervisor (es) con el contratista en las reuniones sistemáticas para cada evento o actividad. Si el contratista las modifica a su arbitrio, se compromete a realizarla nuevamente si ello fuere necesario. En caso contrario, la Secretaría descontará del respectivo pago el valor de la actividad o especificación técnica no recibida a satisfacción. Si se presentase tal situación, las partes se reunirán con el fin de analizar las condiciones en que se llevó a cabo la actividad, y las razones que lo apartaron de lo acordado previamente, para de esta forma determinar si hay lugar o no al descuento, o si la realiza nuevamente en las condiciones acordadas.

12. Realizar las actividades en las sedes del contratista o en los lugares que sean acordados previamente entre la Secretaria y el contratista, para el número de asistentes confirmados por el (los) supervisor (es) del contrato.

13. Proveer todos los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de los diferentes planes, programas y actividades objeto del presente contrato.

14. Acordar previamente en las reuniones sistemáticas, o aquellas que resulten necesarias dentro de la planeación con el (los) supervisor (es) del contrato de LA SECRETARÍA los detalles de la alimentación requeridas para cada actividad o evento, teniendo en cuenta la oferta que con relación a alimentos, tenga el contratista.

15. Todos los alimentos que se entreguen durante las actividades a contratar, deben cumplir con las condiciones mínimas de manipulación y conservación establecidas en la ley. Igualmente se debe garantizar la preparación del personal que los manipule, de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Prestar el servicio de desplazamiento a los eventos, cumpliendo con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes (2017 en adelante, en línea preferencial) y que sean los apropiados para transitar en la ruta de la actividad, , en perfecto estado mecánico y de conservación, aseado, con cinturones de seguridad y sillas en condiciones de operatividad, con servicio de baño para aquellas actividades que requiera expresamente (por escrito) el supervisor del contrato por parte de la Secretaría, manejados por conductores idóneos, capacitados para transporte de personal, que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros.

17. Enviar al (los) supervisor (es) del contrato con una antelación de cuatro (4) días hábiles anteriores a la realización de los desplazamientos

18. , los documentos de identificación de los conductores que prestarán el servicio de transporte, copia de su licencia de conducción, tarjetas de propiedad de los vehículos, copia del Seguro Obligatorio SOAT e indicar por escrito los números de las pólizas y la compañía de Seguros con los que tengan contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual. Si por alguna circunstancia se requiere sustituir el vehículo o conductor asignado para una actividad, el contratista está en la obligación de informar sobre esta circunstancia al (los) supervisor (es) del contrato con un (1) día hábil de antelación a la realización del evento y deberá allegar todos los documentos relacionados en este numeral.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

19. Informar al (la) supervisor (a) del contrato con una antelación no mayor a cuatro (4) días hábiles anteriores a la realización de las actividades, los datos del personal de apoyo, coordinadores y promotores que asistirán a las actividades programadas.
20. Designar un Coordinador para cada actividad quien deberá llegar treinta (30) minutos antes de la hora estimada del inicio del evento, para efectuar una reunión con la persona previamente señalada por el supervisor del contrato, para establecer entre otros asuntos, los detalles de la actividad o evento. De la reunión se levantará acta por parte del contratista, la cual hará parte del informe del contrato.
21. Aplicar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato, los porcentajes de descuentos que otorgue el contratista por promociones internas y vigentes aplicables en la época de la ejecución de la actividad o aquellos concedidos por los lugares y/o establecimientos, en razón a ciertas festividades y/ o condiciones especiales por grupos de personas. Los descuentos efectuados por este concepto, deberán ser reflejados en las respectivas facturas.
22. Verificar la seguridad de los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades, de tal manera que garanticen la integridad de las personas que los visiten, así como de las condiciones específicas que apliquen de acuerdo al tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad o reglamentación vigente.
23. Llevar a cabo en conjunto con el (los) supervisor (es) del contrato o la persona que éste designe, las visitas técnicas previas necesarias al sitio donde se realizará la actividad, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las cuales se desarrollarán las actividades a realizar, en los casos en los que la Secretaría lo requiera. El contratista deberá garantizar la disposición del personal y espacios para la atención de los mismos y que los gastos asociados a la realización de las visitas serán por su cuenta exclusivamente.
24. Asistir a las reuniones convocadas por el (los) supervisor (es) del contrato por parte de la Secretaria, con el fin hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y temas propuestos en la agenda. De las reuniones se dejará constancia escrita con fijación de compromisos.
25. Finalizadas cada una de las actividades, el contratista deberá aplicar a una muestra representativa de los asistentes, una “Encuesta de percepción”. El contratista realizará la tabulación de las mismas y deberá remitir a la Secretaría tanto las encuestas como la tabulación, las cuales harán parte de los informes mensuales indicados en el contrato.
26. Entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes subsiguiente a aquel en que se prestaron los servicios, en original todos los documentos soportes requeridos para el pago junto con la (s) factura(s) correspondiente(s).
27. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
28. Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.
29. Responder por los daños y perjuicios que se causen con ocasión de la ejecución de las actividades bajo este contrato o del objeto del contrato.
30. Realizar aquellas actividades diferentes a las incluidas dentro del cronograma inicial de actividades que sean necesarias dentro de la dinámica del Programa del Talento Humano “Entorno Laboral Saludable”, solicitadas por el (los) supervisor (es) del contrato. Los costos unitarios por este concepto serán los establecidos en la precotización presentada por el contratista para tal efecto para los ítems que se requieran, y avaladas por el (los) supervisor (es) del contrato, las cuales serán cubiertas con las diferencias que resulten de los servicios efectivamente prestados siempre que, con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado. También se tendrán en cuenta para estas actividades nuevas los valores unitarios ofertados inicialmente por el CONTRATISTA en su oferta que sean similares a estas actividades.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Nota: Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del mismo, y debe solicitarse con mínimo diez (10) días calendario anteriores a la realización de la respectiva actividad sujeta a cambio. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir las condiciones iguales o superiores al reemplazado y cumplir con los mismos requisitos exigidos a éste, y deberá realizarse en la condiciones económicas estipulados en el valor del contrato.

5.7 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el CONTRATISTA y los riesgos definidos, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

5.7.1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el veinte **(20%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

5.7.2. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de CALIDAD DEL SERVICIO, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.

5.7.3. **GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimos y tres (3) años más.

5.7.4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** : Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL la cual deberá establecerse por el valor indicado en este numeral

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

para el contrato derivado del presente proceso de selección, vigente por el término de ejecución del contrato.

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones:

*(1) Amparo y Límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Asegurado: La entidad y el contratista y/o subcontratistas.
Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados.

COBERTURAS MÍNIMAS	% MINIMO DE COBERTURA
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Vehículos Propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Suministro de bebidas y alimentos	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Restaurantes, casinos, campos deportivos y cafetería	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo $3 millones por persona Mínimo $12 millones por evento Mínimo $20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Renovación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez.
- No cancelación o renovación por no pago de prima

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. En todo caso los amparos de Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **SIETE (7) meses o hasta que se agote el recurso asignado; lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Será el previamente convenido con el Supervisor del Contrato de prestación de Servicios, que será informado con antelación a la actividad que no se realice de manera virtual.

5.10 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) incluido IVA** y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos

5.11 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato, con cargo a su presupuesto, en pesos colombianos, así:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción y de acuerdo con el número de participantes confirmados a cada actividad, en el (os) respectivo (s) periodos (s), previa certificación de satisfacción, expedida por el supervisor del mismo y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
c) Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato F-JC-5.
d) Copia del RIT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.).
e) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
f) Fotocopia de la Cámara de Comercio
g) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
h) Certificación bancaria.
i) Copia de la minuta.
j) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

5.12 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 y 590 de fecha 31 de Marzo de 2021 expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría, así:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
3-1-2-02-02-07 Rubro por Funcionamiento Bienestar e Incentivos	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$480.000.000
3-1-2-02-02-08 Rubro por Funcionamiento Salud Ocupacional	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$180.000.000
Valor total del contrato		$660.000.000

5.13 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** estará a cargo de el/la director/a de Gestión Humana o de la persona que designe el Ordenador del Gasto, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

5.14 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

5.15 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.16 IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

5.17 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

5.18 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la SECRETARÍA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la SECRETARÍA de las mismas y solicitar su consentimiento.

5.19 MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **el CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la **SECRETARÍA** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento**.** El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al **CONTRATISTA** y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la **SECRETARÍA** como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del **CONTRATISTA.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

5.20 PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS:

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza a la **SECRETARÍA** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la **SECRETARÍA** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas**.**

5.21 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. **El CONTRATISTA** pagará a la **SECRETARÍA**, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al **CONTRATISTA**. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por **EL CONTRATISTA** no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque **el CONTRATISTA** se le garantice el debido proceso. 5) El Director Jurídico y Contractual de la **SECRETARÍA**, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del **CONTRATISTA**, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora**.**

5.22 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la SDSCJ, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto del este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la SDSCJ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

5.23 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se pactan las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.24 CADUCIDAD

LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento la SECRETARIA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

5.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetar a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

5.26 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

1. Estudio previo, análisis del sector y anexos;
2. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo;
3. Pliego de condiciones y adendas;
4. Las actas y acuerdos suscritos entre la **SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co